REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14506435 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LUCANA MENDOZA, RENE ISMAEL, identificado con DNI. N° 47091282 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RILM S.A.C
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00001
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02.06.2023, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 03.04.2023, SE ACORDÓ:
(...)
- *MODIFICAR EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:* LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN " LA LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTI.CULOS 185° AL 197° DE LA "LEY'.
EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA **LA** EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS, SIN RESTRICCIÓN DE MONTO NI MONEDA, CONTRATANTO CON CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA, E INCLUSO CONSIGO MISMO.

1. ADMINISTRATIVAS:
A. ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

B. PRESENTARSE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O EN CONSORCIO CON OTRAS SOCIEDADES A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO.

C. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL, EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EI BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS Y OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

D. SUSCRIBIR TODO TIÓ DE MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, U OTRO DOCMENTOS NOTARIALES.

E. NOMBRAR, SUSPENDER Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y FIJAR REMUNERACIONES.

F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, CULTURALES. RELIGIOSAS, POLICIALES. MILITARES, ORGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTONOMOS, CONSTITUCIONALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FIRMANDO LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, RECURSOS. SOLICITUDES DE RECLAMO. IMPUGNACION, FORMULANDO DECLARACIONES JURADAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y REALIZANDO TODA CLASE DE TRAMITES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

2. PROCESALES.

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN GENERAL CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES DE LA REPRESENTACION CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA **LEY 26636** Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN, SIENDO DE APLICACION ESTAS FACULTADES A TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, EJECUTORA COACTIVA, DE ADUANAS, MILITARES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, AGRARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

B. PARA EL PROCEDIMIENTO LABORAL, PODRÁ INTERVENIR CONFORME A LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO LEY Nº 29497, EJERCIENDO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.

C. PARA EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL PODRA DETERMINAR QUE ESTE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, DESIGNAR ÁRBITROS, PRESENTAR EI FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE, SOMETERSE A INSTITUCION ARBITRAL, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO O SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE EXISTENTE, INTERPONER RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELÁCION CONTRA EL LAUDO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE.

D. PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA. DE OPOSICION, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO.

E. PARA EL PROCEDIMIENTO PENAL PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD INCLUSIVE ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, FORMULANDO DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.

F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA ANTE LA COMISION DE SIMPLIFICACION DEL ACCESO Y SALIDA DEL MERCADO, JUNTA DE ACREEDORES, LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA, REGULADOS POR EL DECRETO LEY N 26116 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 044 39 EF.

G. EJERCER LA REPRESENTACION EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE COMPETENCIA NOTARIAL, TALES COMO INVENTARIO, PARA LO CUAL PODRA REPRESENTAR, TRAMITAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS.

H. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACTAS.

3. BANCARIAS

A. SOLICITAR TODO TIPO DE PRÉSTAMOS Y/O PRÉSTAMOS MUTUOS, CON O SIN GARANTÍAS.

B. SOLICITAR TODO TIPO DE CRÉDITOS.

C. EMITIR, GIRAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR PAGARÉS.

D. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y AFECTAR EN COBRANZA, RETIRAR, AFECTAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES 0/A CUENTAS DE AHORROS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTA CORRIENTE.

E. ABRIR DEPÓSITOS, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELA Y RENOVAR CUENTA DE AHORROS, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

F. SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIROS), CRÉDITOS BANCARIOS CON O SIN GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES, ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE. CONFIRMADA Y NO CONFIRMADA, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS NACIONALES Y DE IMPORTACION, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

G. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O LA VISTA, AFECTAR IMPOSICIONES, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ASIMISMO, CONTRATAR, ABRIR, CERRAR, ALQUILAR, TRANSFERIR CAJAS DE SEGURIDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

H. SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA. CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS, FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS CON O SIN GARANTIAS.
I. EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
J. CONSTITUIR ENDOSAR RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS. DE IGUAL MANERA CONTRATAR Y ENDOSAR SEGUROS Y SUS RESPECTIVAS PÓLIZAS, PACTANDO PRIMAS, CONDICIONES, AFECTACIONES, GRAVÁMENES Y TODO LO CONCERNIENTE A SU DISPOSICIÓN Y ENAJENACIÓN DE SER EL CASO.
K. DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
L. EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS, ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR: DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARE SUSCRIBIR, OMITIR Y RENOVAR, EN CHEQUES. COBRAR, ENDOSAR, PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO, DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTAR, GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES;GRAVARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.
M. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGARLOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
N. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA. Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
O. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS. FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
P. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
Q. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O 'LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/0 DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
R. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS. EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
S. SOLICITAR Y PRESTAR AVALES A FAVOR DE LA EMPRESA Y LOS SOCIOS.
T. EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS.
U. PARA NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y DAR TERMINO A CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS, DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA Y TODAS LAS MODALIDADES DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA FORMALIZACIÓN, SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN Y CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO VINCULADO AL RESPECTIVO CONTRATO DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS (MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ADENDAS O ENMIENDAS, ENTRE OTROS).
LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAEN PRECEDENTEMENTE SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA CUENTAS EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA.

4. CONTRACTUALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

A. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE OTORGUE O RECIBA BIENES DE TODA CLASE, SERVICIOS, ETC COMPRENDIENDOSE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PRESTAMO, GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS, HIPOTECA, SUMINISTRO. DONACION, MUTUO. ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING, LEASE BACK, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, UNDERWRINTING, FORFAITIN, OUT SOURCING, FIDEICOMISO, COMODATO, INDEPENDIZACION, CONSTRUCCION, LOCACIÓN Y PRESTACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, SEGURO, FLETE, TRANSPORTE, DEPOSITO, DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, MANDATO, FIANZA, SECUESTRO, CONTRATOS PREPARATORIOS, PROMESA DE VENTA, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA Y PUBLICIDAD SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS A TITULO ONEROSO Y GRATUITO.
B. PACTAR EL PRECIO, FORMA DE PAGO, RECIBIR Y OTORGAR DINERO ASI COMO ENTREGAR Y SOLICITAR RECIBOS, CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS, TOMAR POSESION DE LOS BIENES Y ENTREGARLOS.
C. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, CELEBRANDO CUALQUIER CLASE DE CONTRATO VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
D. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS O DE MERITOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.
E. CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARSE ANTE SUS ORGANOS SOCIALES Y DE GOBIERNO EJERCIENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA QUE CORRESPONDA A LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE PUEDA POSEER PUDIENDO VOTAR EN LAS SESIONES, CUALESQUIERA SEAN LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATE, INCLUSIVE EN LA DISOLUCION DE LAS MISMAS, PERCIBIR DIVIDENDOS Y REPARTOS, CEDER TODA CLASE DE ACCIONES Y DERECHOS. TAMBIEN PORRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LOS ESTATUTOS AUTORICE N SU DELEGACION ESPECIAL.
F. CONSTITUIR COMO CONSECUENCIA O NO DE LA CELE BRACION DE CUALQUIER ACTO CONTRATO MENCIONADO, DERECHOS REALES DE GARANTÍA COMO GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS E **HIPOTECA, SEGUN CORRESPONDA, SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, FIRMANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICO O PRIVADOS, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DE CANCELACION.**
G. REPRESENTAR A LA SOOEDAD ANTE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, PUDIENDO PRESENTARSE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA FORMAR PARTE DE LOS **DEBATES.**
H. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS CELEBRADOS.
I. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y CUALQUIER ACTO DE ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ASIMISMO, POORÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO A FIRMAR LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE CORRESPONDAN.
J. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE FACTURA, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING, CONTRATO DE FRANQUICIA, CONTRATO DE JOINT VENTURE, CONTRATO DE CRÉDITO DOCUMENTARIO A SOLA FIRMA, YA SEA CON ENTIDADES FINANCIERAS, CREDETICIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA.
5. OTRAS FACULTADES
A. OTORGAR PODERES A UNA O MAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS.
B. SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS FACULTADES, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR LAS DELEGACIONES EN TODO O EN PARTE CUANTAS VECES SEA NECEARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
C. CONSTITUIR TODO TIPO DE PESONAS JURÍDICAS, PUDIENDO INCLUSO ASUMIR CARGOS DE REPRESENTACIÓN, Y PARTICIPAR DE LAS JUNTAS Y/O ASAMBLEAS.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/07/2020 OTORGADA ANTE EL NOTARIO GOMEZ VERASTEGUI, LUIS MANUEL EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-436980 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por QUISPE MENDOZA, ELIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 23:48:30 horas del 27 de Febrero del 2024.

ELIANA QUISPE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.